

Ni 60, ni 61, como MÍNIMO 62, y ya veremos

JUBILACIÓN PARCIAL

D.A. 11ª del IV Convenio:

El personal de la AGE podrá acogerse a la **jubilación parcial** en los términos previstos en la ley, **a partir del 1/01/2021**, previo acuerdo del grupo de trabajo de la C. Paritaria sobre las condiciones de acceso.

Mucho nos tememos que el IV Convenio Único, después de tantos años de negociación, se queda en lo que dice el refrán:

“MUCHO RUIDO (ELECTORAL) Y POCAS NUECES”

- No entrará en vigor hasta **dentro de 2 años**.
- Los términos previstos en la ley, que mostramos en la tabla, se endurecerán por los problemas de falta de garantía del fondo de la Seguridad Social:

AÑO	CON MÁS DE 35 AÑOS COTIZADOS				CON MENOS DE 35 AÑOS Y MÁS DE 33 AÑOS COTIZADOS			
	TIEMPO MÍNIMO COTIZADO		EDAD DE JUBILACIÓN		TIEMPO MÍNIMO COTIZADO		EDAD DE JUBILACIÓN	
	AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	AÑOS	MESES
2021	35	3	62	0	33	0	63	0
2023	35	6	62	2			63	4
2023	35	9	62	4			63	8
2024	36	0	62	6			64	0
2025	36	3	62	8			64	4
2026	36	3	62	10			64	8
2027	36	6	63	0			65	0